



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La realidad productiva y ambiental de los campos de la Región Sur de la Provincia de Río Negro, ha pasado por uno de los acontecimientos más angustiosos de los últimos cincuenta años.

Las escasas lluvias y nieve caídas por más de ocho años, sumados a los procesos de erosión, desertificación, el sobre pastoreo y unidos al fenómeno de la erupción y emisión de cenizas del volcán Puyehue a mediados del año 2011, conforman un cuadro de tal magnitud y gravedad al que el Estado provincial y nacional no pueden desatender.

La situación superó lo imaginable y afectó la actividad agropecuaria y productiva de manera tal que pelagra su existencia. La nula rentabilidad y pérdida que la sequía trajo aparejada, golpearon duramente la calidad de vida de nuestros productores, cuya continuidad resulta incierta frente a esta situación y alguna vez recuperar los varios miles de millones de Pesos perdidos entre los más de un millón y medio de ovejas muertas, lana no obtenida, los corderos no logrados y la genética perdida.

La ley E n° 4313 del año 2008, había declarado el Estado de Desastre por Sequía a las zonas de secano, comprendidas en los departamentos, Adolfo Alsina, Gral. Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, Gral. Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu, fijándose en el artículo 2° de la mencionada ley, las extensiones de pago de impuesto inmobiliario, patente automotor y de sellos, respecto de operaciones crediticias de refinanciación vinculadas a la actividad agropecuaria.

De acuerdo a los informes de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria en la reunión del 18 de febrero del 2014, se consideró necesario continuar con la Declaración de Desastre Agropecuario por Sequía por el término de un año más, para los productores en los departamentos descriptos en el párrafo anterior y seguidamente el Ejecutivo Provincial puso en vigencia el Decreto Ley N° 197/14 que prorroga el Estado de Emergencia hasta el 21 de abril del 2015.

Dado que las causas persisten y se agudizan a la fecha, sumándose otras como el avance de las plagas de zorro colorado y puma; la disminución del agua tanto subterránea como superficial, hace necesario mantener la vigencia de las normas citadas y además brindar apoyo y asistencia desde el Gobierno Provincial como del Gobierno



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Nacional a través de la Ley de Emergencia Nacional, para contrarrestar los efectos graves de ésta situación.

Desde 2 al 8 de abril del presente año se produjeron en la región Sur fenómenos climáticos insólitos e increíbles, con lluvias intensas durante una semana entera acumulándose 200 mm de agua caída sobre campos haciendo rebalsar las lagunas secas y nuevamente verla correr por los arroyos, generando ésto una recuperación de los acuíferos, continuando la condición climática con lluvias que actualmente estarían superando los 300 mm y nevadas con acumulación de más de 30 cm.

Esta situación climática cambia ostensiblemente el panorama, consecuentemente hay agua para el consumo humano y para los animales, el suelo esta recibiendo humedad suficiente como para pensar en una buena primavera como hace años no ocurría y se prevé la continuidad de humedad sobre la región lo que generara el crecimiento del pastizal como alimento fundamental para los animales y estos puedan encontrarse en buenas condiciones y venir una excelente señalada; tal vez el comienzo de la pos- sequía tan esperada.

Siempre en la Región Sur falta algo, la situación a cambiado, hay buenas perspectivas para la producción ovina y caprina, pero no tenemos animales madre, quedan muy pocas y avejentadas, por lo que necesitamos, aportes no reintegrables y créditos muy blandos y buenas condiciones de compra.

Los productores de la zona rural de Viedma y partido de Patagones han comprado muchísimas ovejas en nuestra región por la situación planteada anteriormente, según datos oficiales indican que habría alrededor de 400 mil ovinos en esa región, que sus campos están súper poblados, que muchos productores quieren regresar rápidamente al ganado vacuno y que el consumo ovino en la Comarca no es el óptimo para que les permita realizar buenas ventas.

Nuestros productores de la región sur necesitan hacienda madre, desde borregas a animales a seis dientes y de la genética importada desde esa región transformándose en la futura fuente de provisión de ovinos para la Región Sur.

La noticia internacional que la Patagonia en su conjunto ha sido declarada Libre de Aftosa sin vacunación es muy favorable para toda la producción ganadera y para la Región Sur ocasionaría posibilidades ciertas para poder repoblar nuestros campos gradualmente con ovejas que hoy se encuentran en la Patagonia Norte al sur de Río Colorado.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Para poder concretar este plan y podamos empezar el repoblamiento de nuestros campos y que esto haga que la gente vuelva a la zona rural, que la producción ovina sea nuevamente la alternativa productiva más importante en la Región Sur, se necesita la reorganización del sector productivo a través de sus entidades (Sociedades Rurales, Cooperativas, Federaciones y Grupos de Productores), como así también una fuerte presencia y organización de los Organismos, de los Gobiernos Provincial y Nacional y el Ente de la Región Sur, con los financiamientos, como la Ley Ovina, el Prosap, el Proyecto de Recuperación Productiva, Post Emergencia Nacional y los fondos de la Renegociación de Contratos Petroleros.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega

Acompañantes: Darío Berardi, Adrián Casadei



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- PROGRAMA DE RECUPERACION OVINA. Se crea el programa de recuperación ovina dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Río Negro, con la finalidad de generar la recuperación del stock ovino para la Región Sur Rionegrina, a través de aportes no reintegrables y créditos a largo plazo.

Artículo 2°.- COMISION DE ANALISIS Y COMERCIALIZACION. Se crea en el ámbito del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro una comisión de análisis de stock de venta y del Mercado de Comercialización, con el fin de evaluar las condiciones mínimas de contrato de compra-venta y traslado de corderas, borregas y ovejas madres de la zona de Viedma- Partido de Patagones. Con la participación del Sector Productivo, el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Agricultura Familiar, el Ente de la Región Sur, invitándose a participar al INTA, la Universidad de Río Negro y la Universidad del Comahue.

Artículo 3°.- CONVENIO MARCO INTERPROVINCIAL. Se suscribirá un convenio Marco entre el sector productivo de la Provincia de Río Negro y de la Provincia de Buenos Aires, (Partido de Carmen de Patagones), para la provisión de hacienda ovina madre para repoblamiento de campos de productores de la Región Sur, el que debe ser avalado por las autoridades pertinentes de ambas jurisdicciones provinciales.

Artículo 4°.- AFECTACION PRESUPUESTARIA. Se afectan los recursos de programas vigentes como la Ley Ovina, el Prosap, el Proyecto de Recuperación Productiva, Post Emergencia y Recursos que se asignarían de la Renegociación de Contratos Petroleros, facultando al Ministerio de Economía a reformular las partidas presupuestarias, y a la creación de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos asignados a esta ley.

Artículo 5°.- AUTORIDAD DE APLICACION. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 6°.- VIGENCIA. Esta ley entrará en vigencia a partir del día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

Artículo 7°.- De forma.